

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 703 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

22 JUL 2022

VISTO: el Informe N° 17-2022/GRP-401000-401300-401340-401342-OAL de fecha 14 de Junio de 2022, el encargado de taller de mecánica; el Informe N° 013-2022/GRP-401000-401300-401300-401330 de fecha 08 de Julio de 2022, el Cajero Pagador; el Memorándum N°062-2022/GRP-401000-401300-401330 de fecha 08 de Julio de 2022, el Responsable del Equipo de Tesorería; la Nota N° 0000001001 de fecha 08 de Junio de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 17-2022/GRP-401000-401300-401340-401342-OAL de fecha 14 de Junio de 2022, el encargado de taller de mecánica solicita al Responsable del equipo de abastecimiento, el encargo interno para compra de baterías para la unidad móvil IEGY-651;

Que, mediante el Informe N° 013-2022/GRP-401000-401300-401300-401330 de fecha 08 de Julio de 2022, el Cajero Pagador solicita al Responsable del Equipo de Tesorería, la certificación presupuestal para el encargo interno para la adquisición de 02 baterías de 27 placas para el ómnibus de placa EGY-561, por el monto de S/. 1,600.00 (Mil Seis Cientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°062-2022/GRP-401000-401300-401330 de fecha 08 de Julio de 2022, el Responsable del Equipo de Tesorería solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de solicitud Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de 02 baterías de 27 placas para el ómnibus de placa EGY-561, por el monto el monto de S/. 1,600.00 (Mil Seis Cientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 0000001001 de fecha 08 de Junio de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito presupuestario para la adquisición de 02 baterías de 27 placas para el ómnibus de placa EGY-561, por el monto el monto de **S/. 1,600.00 (Mil Seis Cientos con 00/100 Soles);**

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	S/. 1,600.00
0020	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,600.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIOANTES	S/. 1,600.00
6	GASTOS DE CAPITAL	S/. 1,600.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 703-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2.6.8.1.4.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES

22 JUL 2022

S/. 1,600.00

TOTAL SI.

S/. 1,600.00

Que, mediante Memorándum N°1078-2022/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Julio de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de 02 baterías de 27 placas para el ómnibus de placa EGY-561, por el monto el monto de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles;

Que, mediante el proveído recaído de fecha 11 de Julio de 2022, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional de Administración autoriza la emisión del acto resolutivo y emisión del informe que corresponde;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 09 de Junio del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-RP de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto el monto de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** para la adquisición de 02 baterías de 27 placas para el ómnibus de placa EGY-561, a favor del cajero pagador **Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 703.-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 JUL 2022

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008	ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	S/. 1,600.00
0020		ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,600.00
5 18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIOANTES	S/. 1,600.00
6		GASTOS DE CAPITAL	S/. 1,600.00
2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8.1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8.1.4		OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,600.00
2.6.8.1.4.2		GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 1,600.00
TOTAL SI.			S/. 1,600.00



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al cajero pagador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL